

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****12333***Judici sobre delictes lleus 124/2016*

D/D.^a CARMEN RUIZ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000124 /2016 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

S E N T E N C I A N° 144/2016

En PALMA DE MALLORCA a doce de julio de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000124 /2016, seguida por un delito leve de lesiones, estafa y hurto incoado en virtud de denuncia suscrita por SANTIAGO LLOMPART RIBOT contra LUCIA JANOSOVA Y STEFAN HAVERDA, habiendo sido parte en la misma por disposición legal el Ministerio Fiscal, representado por D. Miguel Nuevo, ejercitando la acción pública.

F A L L O

Que debo ABSOLVER y ABSUELVO libremente a STEFAN HAVERDA Y LUCIA JANOSOVA de las presentes actuaciones penales, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a SANTIAGO LLOMPART RIBOT, STEFAN HAVERDA Y LUCIA JANOSOVA extendiendo y firmo el presente

en PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

